



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES

SENADO

X LEGISLATURA

Núm. 522

7 de septiembre de 2015

Pág. 1

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Sesión celebrada el lunes, 7 de septiembre de 2015

ORDEN DEL DÍA

Elección para cubrir la vacante existente en la Secretaría Primera de la Comisión.
(Núm. exp. 541/000003)

Aprobar con competencia legislativa delegada

- Proyecto de Ley de reforma del Sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.**
(Núm. exp. 621/000149)
Autor: GOBIERNO
-

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Economía y Competitividad

Núm. 522

7 de septiembre de 2015

Pág. 2

Se abre la sesión a las doce horas y cinco minutos.

El señor PRESIDENTE: Se abre la sesión. Buenos días, señorías. Damos comienzo a la reunión de la Comisión de Economía.

En primer lugar, pasamos a la aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 14 de julio de 2015. ¿Hay alguna sugerencia o propuesta de modificación? (*Denegaciones*).

¿Se puede aprobar por unanimidad? (*Asentimiento*).

Muchas gracias.

Antes de iniciar la comisión, hemos hablado con los diferentes portavoces, a los efectos de que remitieran a la Presidencia las solicitudes de votaciones separadas, en relación con el Proyecto de Ley de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación, que veremos en el punto correspondiente del orden del día.

Ruego, por tanto, que las hagan llegar para hacer más rápida y eficiente la votación.

ELECCIÓN PARA CUBRIR LA VACANTE EXISTENTE EN LA SECRETARÍA PRIMERA DE LA COMISIÓN.
(Núm. exp. 541/000003)

El señor PRESIDENTE: Pasamos al primer punto del orden del día, que es la elección para cubrir la vacante existente en la Secretaría Primera de la comisión. Conforme a la práctica habitual de la Cámara, si existiera una única candidatura para el puesto a cubrir, la elección se llevaría a cabo directamente por asentimiento.

¿Algún grupo parlamentario quiere hacer alguna propuesta?

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, senador Conde.

El señor CONDE VÁZQUEZ: Gracias, señor presidente.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado propone para ocupar el cargo de secretario primero de la Mesa de la Comisión de Economía y Competitividad al senador don Florencio Sánchez Merino.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Se puede proceder a la elección del citado senador por asentimiento? (*Asentimiento*).

Muchas gracias. Queda elegido.

Senador Sánchez, puede pasar a formar parte de la Mesa.

En nombre de todos los miembros de la comisión, le deseo una fructífera gestión, aunque va a ser breve por las fechas en las que nos encontramos, y le damos nuestra más sincera enhorabuena por su elección.

APROBAR CON COMPETENCIA LEGISLATIVA DELEGADA

— PROYECTO DE LEY DE REFORMA DEL SISTEMA PARA LA VALORACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN.

(Núm. exp. 621/000149)

AUTOR: GOBIERNO

El señor PRESIDENTE: A continuación, pasamos al segundo punto del orden del día: aprobación, con competencia legislativa delegada, del Proyecto de Ley de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

A este proyecto de ley se han presentado un total de dos vetos, de los cuales ha sido retirado el veto número 2, de los senadores Guillot Miravet y Saura Laporta, del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya, y, además, doscientas cincuenta y cinco enmiendas, de las cuales ha sido retirada la número 91, de la senadora doña Ester Capella i Farré, del Grupo Parlamentario Mixto.

Pasamos al debate del veto.

Tiene la palabra la senadora Capella i Farré, para la defensa del mismo.

La señora CAPELLA I FARRÉ: Gracias, presidente.

Doy por defendido el veto, ya que corresponde al senador Iglesias el veto presentado, no habiendo presentado esta senadora veto a la ley. En todo caso, sucintamente, puesto que creo que debo hacerlo así,

quiero decir que el veto del señor Iglesias se fundamenta básicamente en defectos formales, al entender que en el trámite del proyecto de ley no se cuenta con uno de los informes preceptivos, que es el del Consejo Superior de Tráfico, Seguridad y Movilidad, en atención a lo que dispone el propio artículo 8.2 de la Ley de tráfico, que señala que una de las funciones de este consejo es informar y proponer, en su caso, los proyectos de disposiciones generales que afectan al tráfico y la seguridad vial o movilidad sostenible. Asimismo, el proyecto de ley, que será objeto de debate, tiene que ver con los hechos de la circulación y la responsabilidad que se deriva por los daños causados como consecuencia de estos hechos.

También se dice en el veto que el proyecto de ley podría contener posibles regulaciones inconstitucionalidades, que van de la infracción del artículo 15 de la Constitución española, en cuanto a la lesión al derecho de integridad moral al entender que no se contemplan como daños morales la pérdida de la vida por el fallecimiento, en este caso en relación con los perjudicados, a la desprotección de la infancia y la juventud y se vulnera con ello también el artículo 39.4 de la Constitución. Asimismo, se invoca en el veto la lesión del derecho a la tutela judicial efectiva, es decir, del artículo 24.2 de la Constitución en cuanto a la concurrencia de culpas y en relación con el cálculo equitativo que debería producirse en cuanto a las compensaciones y al limitarse la indemnización, que nunca puede ser superior al 75 % del total. Se ignora en este proceder y, por tanto, también lo que dice la doctrina del Tribunal Supremo, el porcentaje en función de la culpa o el tipo de culpa que se ha tenido en el hecho causante.

Por estos motivos y por otros que se invocan en el veto, el senador Iglesias presentó el veto al proyecto de ley que hoy vamos a debatir.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Capella.

Turno de portavoces.

Por el Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra la senadora Iparragirre.

La señora IPARRAGIRRE BEMPOSTA: Gracias, señor presidente.

Mi grupo no ha presentado ningún veto y haré una breve intervención, únicamente para fijar la postura referente al veto presentado, así como al proyecto, puesto que tampoco hemos presentado ninguna enmienda.

Entendemos que es un proyecto, como se fija en los objetivos y en el preámbulo, que mejora los baremos existentes hasta ahora, baremos que, sin duda, eran obsoletos, puesto que hablamos de más de veinte años de vigencia de los actuales. Por lo tanto, estamos ante una modificación necesaria, pero mi grupo entiende que llega tarde. Es verdad que han transcurrido cuatro años desde que se conformó el grupo de trabajo, pero pensamos que debatir y votar de esta manera no es la mejor forma de legislar sobre algo que tiene tanta importancia. A pesar de la discrepancia, que hemos manifestado en otras ocasiones y hemos escuchado la respuesta, hay falta de planificación, más allá, repito, de que por parte del grupo mayoritario se nos conteste que estamos legislando de una manera normal. Entendemos que las prisas no son buenas compañeras legislando y metodológicamente, puesto que estamos a final de curso legislativo, entendemos que ustedes no obtendrían el aprobado, me atrevo a decir que quizá ni el progrese adecuadamente. Este modo de legislar no está siendo positivo y reconozcan que en muchos casos ni para ustedes mismos, a los hechos me remito del pleno de la semana pasada, esta comisión que hoy estamos sustanciando y el Pleno que a partir de mañana nos espera, con la cantidad de leyes, de horas y la manera y el modo de legislar.

Entrando en el contenido del proyecto en sí, quiero decir, en opinión de mi grupo, que el proyecto presenta aspectos positivos, ya que, como decía al principio, mejora los baremos existentes, necesarios, sin duda, de actualización, y escucha al sector y a los afectados. No podemos obviar que es un proyecto cuya tramitación termina y cuyo recorrido ha tenido un alto grado de consenso, fruto del acuerdo entre las dos partes afectadas, asociaciones de víctimas de accidentes de tráfico y representación de las entidades aseguradoras.

Por todo ello, el Grupo Vasco votará en contra del veto y dará su voto favorable al proyecto que hoy debatimos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Iparragirre.

Por el Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya, tiene la palabra el senador Montilla.

El señor MONTILLA AGUILERA: Gracias, señor presidente.

Señorías, como bien mencionaba el presidente, los senadores señores Guillot y Saura habían presentado un veto que finalmente han retirado y los senadores socialistas del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya no hemos presentado veto e, igualmente, no votaremos favorablemente el veto presentado por el senador Iglesias.

Pensamos que este proyecto de ley fue enviado por el Gobierno a las Cortes después de un amplio trabajo en el Congreso de los Diputados. Ciertamente, fue enviado con retraso, porque hay que recordar que la Comisión de Seguridad Vial y Movilidad, después de un proceso participativo amplio, concluyó sus trabajos en mayo del 2013. Por lo tanto, es un poco lamentable que estemos en las últimas semanas de la legislatura tratando un proyecto de ley que se hubiera podido tramitar antes. Además, es un proyecto de ley en el que no hay unanimidad, pero sí un alto grado de consenso. Es un proyecto de ley que si bien contiene desequilibrios —y no todos estos desequilibrios se han corregido en el trámite parlamentario en el Congreso, en el que es verdad que se ha mejorado en algunos aspectos y que mejora la normativa vigente, el conocido como baremo, que en parte era obsoleto por tener ya más de veinte años—, también contiene, a nuestro entender, aspectos susceptibles de mejora y de ahí la presentación de nuestras enmiendas, a las que me referiré después.

En nuestro país las primas de los contratos de seguros son similares a otros países de Europa, pero con indemnizaciones en los casos de muerte o de lesión grave notablemente inferiores a la media europea. Creemos que el nuevo baremo solventa este problema e introduce mejoras técnicas, como el sistema objetivo de indemnizaciones por lucro cesante, y mantiene, como es lógico, la responsabilidad civil extracontractual, que regula el artículo 1902, del Código Civil, ya que difícilmente se podría implantar un régimen de responsabilidad objetiva en un caso como este, dada la enorme casuística que hay al respecto. En este sentido, el veto del senador Iglesias se acerca en algunos aspectos a esa responsabilidad objetiva y regula, además, una propuesta de los daños morales de carácter expansivo que, a nuestro entender, es inconveniente.

El proyecto de ley fomenta un mecanismo de resolución extrajudicial previa a la interposición de demanda. Es positivo y hay que tener en cuenta que el baremo actualmente vigente en los primeros años tuvo enormes problemas. Conviene recordar que incluso la Sala Primera del Tribunal Supremo en una sentencia llegó a considerar orientativo y no obligatorio para los órganos judiciales e instando, de hecho, a que no se aplicara. En este caso, pensamos que el desarrollo de los mecanismos de resolución extrajudicial, previo a la interposición de la demanda y el desarrollo y la concreción mucho más de la casuística, facilitará el trabajo de los tribunales.

Por lo tanto, creemos que puede cumplir los objetivos de incrementar la protección de las víctimas mediante una indemnización justa y suficiente, que pueda resarcir a los demás perjudicados que pueda haber en un accidente, que sirve para actualizar y modernizar este sistema, que tiene veinte años, y agilizar la justicia con los mecanismos nuevos que se crean; ahora bien, como decía, tiene desequilibrios que convendría corregir, de ahí las enmiendas que hemos presentado a las que después me referiré. Por lo tanto, resumiendo, un avance, mejorable, pero un avance que hace que votemos en contra del veto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, *president* Montilla.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i d'Unió, tiene la palabra el senador Alturo.

El señor ALTURO LLOAN: Muchas gracias, señor presidente. Señorías, buenos días.

Estamos ante un proyecto de ley que, por desgracia, afecta a un amplio sector de la sociedad debido, evidentemente, a la alta siniestralidad que se produce como consecuencia de los accidentes de circulación. El baremo actual requiere de una actualización urgente y su publicación lo más rápido posible. Esta reforma actualiza un baremo vigente desde 1995, tal como han dicho ya otras portavoces, lleva más de veinte años de vigencia, por lo tanto, está desfasado de la realidad y de los problemas que llevan asociados los accidentes de circulación. Nosotros estamos a favor de que se tramite y con prontitud; este es un proyecto de ley largamente esperado, es necesario este nuevo baremo ya que el anterior —como decía— está totalmente desfasado. Nos lo piden también, a nuestro grupo como imagino que a otros, diferentes entidades de tipo social, por los problemas que seguramente están viviendo, por ejemplo, puedo citar a Aesleme, Apat, Fedace, Predif y Aspaym, entre otras. Pero es evidente que lo que realmente preocupa a todos es que su aprobación se produzca cuanto antes, ya que el nuevo baremo cada día que pasa es un día

menos que tenemos para que entre en vigor este proyecto de ley tan esperado. Por tanto, seguro que se puede mejorar, como todas las normas, pero esta viene de un equilibrio y de unos consensos previos que quisiera también destacar. Esta reforma es fruto de un importante acuerdo entre las dos partes afectadas, por un lado, las asociaciones de víctimas de accidentes de tráfico, y por otro, las entidades aseguradoras, y cuya estructura es el fruto de los trabajos realizados por la comisión de expertos que desde su creación, hace cuatro años, ha estado trabajando en ello.

El nuevo baremo —dice el preámbulo— se inspira y respeta el principio básico de la indemnización del daño corporal. Su finalidad es lograr la total indemnidad de los daños y perjuicios padecidos para situar a la víctima en una posición lo más parecida posible a la que tendría de no haberse producido el accidente. Esto es lo que se dice en el preámbulo. Nosotros estamos de acuerdo, aunque todavía estamos lejos de que realmente este principio se cumpla en su plenitud. Por lo tanto, es evidente que se actualiza mediante su aumento el conjunto de indemnizaciones, destacando en particular las que corresponden a casos de fallecimiento y de manera especial la de los hijos de víctimas fallecidas y de grandes lesionados.

En consecuencia, es un proyecto de ley —vuelvo a repetir— esperado desde hace mucho tiempo, fruto de consensos sociales muy importantes y también de consensos políticos. Nuestro grupo ha hecho muchas aportaciones que han sido recogidas, nos gustaría mejorarlo en este trámite, veremos luego en el debate de las enmiendas cuál es la posición del Grupo Popular, pero lo que es remarcable es que ya llega con muchos consensos, tal y como ya se ha comentado. En cualquier caso, ante la necesidad urgente de disponer de este nuevo baremo y por el consenso que hay entre las partes, entre los actores principales, es por lo que nuestro grupo parlamentario votará en contra del veto existente y también ya anuncio que daremos apoyo a este proyecto de ley.

Muchas gracias, señorías.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Alturo.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, senador Ortiz, tiene la palabra.

El señor ORTIZ MOLINA: Gracias, señor presidente.

El Grupo Parlamentario Socialista considera que este proyecto de ley de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación es un proyecto de ley muy importante por su trascendencia económica y social. Ya en el año 2010 el Gobierno socialista que presidía el señor Rodríguez Zapatero creó e impulsó la comisión de expertos que ha elaborado la propuesta que tiene como referencia el proyecto de ley que debatimos. Alcanza además especial importancia si tenemos también en cuenta que desde 1995 el sistema indemnizatorio prácticamente no ha sido actualizado. A pesar, y en esto compartimos el criterio de otros portavoces, de que este proyecto de ley llega injustificadamente tarde, porque se disponía de todo hace ya mucho tiempo, y de que además se está sometiendo a un proceso muy acelerado para su aprobación, a pesar de todo estimamos que no estaría justificado su rechazo global y, en consecuencia, el Grupo Parlamentario Socialista votará en contra del veto.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Ortiz.

El senador Barrionuevo, del Grupo Parlamentario Popular, acumula el turno en contra y el turno de portavoces. Tiene la palabra.

El señor BARRIONUEVO GENER: Muchas gracias, señor presidente.

Antes de empezar mi intervención en este turno en contra del veto y turno de portavoces, quiero dar la bienvenida a los nuevos integrantes de esta comisión, deseándoles los mayores éxitos en esta noble actividad, la de senador, que es no tiene otro objetivo que el de dedicarse al bien común de los ciudadanos.

Al Proyecto de Ley de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación, publicado en el *Boletín Oficial de las Cortes Generales* del Senado el pasado día 29 de julio de 2015, como bien ha apuntado esta Presidencia, se presentaron dos vetos: uno de los senadores Saura y Guillot y otro del senador Iglesias Fernández, del Grupo Mixto. Este veto es un calco y una reproducción de la enmienda a la totalidad presentada en el Congreso de los Diputados por los diputados Garzón Espinosa, Centella Gómez y Sixto Iglesias, del Grupo Parlamentario de La Izquierda Plural. Dicha enmienda a la totalidad, hoy veto en el Senado, al Proyecto de Ley de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en los accidentes de circulación, fue debatido el 11 de junio de 2015, siendo rechazado por el 96,14 % de los diputados presentes. Es decir, de los 311 votos emitidos, solo votaron a favor de dicha enmienda a la totalidad 11 diputados. Es por ello por

lo que quiero adelantar a esta comisión que el Grupo Parlamentario Popular votará en contra de este veto por las razones que a continuación exponaremos.

Entrando en profundidad en el análisis del veto presentado por el Grupo Mixto, al que pertenece el señor Iglesias y que aquí ha defendido la senadora Capella, lo encontramos, cuando menos, un veto temerario. En dicho veto se plantean dos cuestiones. Según alegan, adolece, por una parte, de una falta formal y, por otra, el veto lo sustancian por una serie de infracciones de tipo constitucional. Con respecto a la primera, la de índole formal, se hace hincapié en que en la elaboración de este proyecto se ha excluido a colectivos importantes como las asociaciones de ciclistas o de peatones, y eso no es cierto. Si hay una ley con más respaldo y consenso por parte de los sectores afectados, víctimas y compañías de seguros, es este futuro proyecto de ley, fruto de un largo trabajo que, como bien ha apuntado el senador Ortiz, del Grupo Socialista, empezó en el año 2010 creándose una comisión de trabajo a partir de julio de 2011. Esta comisión de expertos ha estado integrada por las asociaciones de víctimas de accidentes de circulación más representativas, las entidades aseguradoras privadas, la Fiscalía de Seguridad Vial, el Consorcio de Compensación de Seguros, el Ministerio de Justicia y reputados especialistas independientes en esta materia, todo ello con la presencia y el impulso del Miquel Martín Casals, prestigioso catedrático de derecho civil.

Son muchas las asociaciones de víctimas a las que se ha escuchado, se ha oído y se ha atendido y que han mostrado su apoyo a este proyecto de ley, como la Federación Española de Daño Corporal, la Asociación de Lesionados Medulares, la Asociación de Prevención de Accidentes de Tráfico, Stop Accidentes, y el Cermi, que hacen algunas aportaciones terminológicas y piden con prontitud que se apruebe el nuevo baremo que contempla la ley. Quiero agradecer a todas las asociaciones anteriormente mencionadas y al profesor Miquel Martín el magnífico trabajo que han realizado. Soy consciente del esfuerzo que han hecho.

Otro de los motivos formales que se plantean en el veto es que el proyecto de ley carece de un estudio de impacto económico. Bien, dicha afirmación no es cierta. El Consorcio de Compensación de Seguros ha realizado un estudio que estima que el *quantum* de las indemnizaciones por accidentes de tráfico que se producen al año supone unos 2856 millones de euros, y dicho importe experimentaría un aumento de 400 millones con respecto al baremo actualmente existente. Por tanto, sí existe un estudio de impacto económico.

En cuanto a que no se ha cumplido el requisito de contar con los informes preceptivos del Consejo Superior de Tráfico, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible, hay que decir que se han mantenido reuniones con el citado Consejo Superior de Tráfico, pero tendremos que sopesar si la ausencia o la carencia de estos informes —que ustedes dicen que no están— justifican o no la presentación de este veto.

En relación con las cuestiones de carácter sustantivo que se aducen en el veto, creemos que el planteamiento es erróneo en los cinco apartados que se alegan. Por ejemplo, se dice que el proyecto de ley no responde a un sistema de responsabilidad objetiva por el hecho circulatorio. No acabamos de entender dicha afirmación, pues no hay diferencia alguna entre el artículo 1 del proyecto y el del actualmente vigente. La responsabilidad objetiva es precisamente la que prescinde del elemento subjetivo: la culpa, que el artículo 1 nunca ha exigido. Y leo textualmente: «El conductor de vehículos a motor es responsable, en virtud del riesgo creado por la conducción de estos, de los daños causados a las personas o en los bienes con motivo de la circulación.» El texto que hoy debatimos solo exige el nexo de causalidad entre la acción y el daño, que no se daría si el daño lo causara un tercero o la víctima en todo o en parte.

La segunda cuestión de carácter sustantivo se refiere a la concurrencia de culpas y la carga de la prueba, con especial relevancia del casco de ciclista. Se argumenta una supuesta desprotección de la víctima en caso de que exista concurrencia de culpas. Pero están equivocados, señorías, es todo lo contrario: las víctimas de un accidente se verán más protegidas en caso de que exista concurrencia de culpas. Las indemnizaciones que pueden corresponder nunca se verán reducidas más del 75 %, y ello, aunque el grado de la culpa sea infinitamente mayor. Es decir, por mucha culpa que tenga la víctima, siempre tiene garantizado el 25 % de esa indemnización.

Con respecto a la especial relevancia del casco de ciclista, creo que esta ha quedado fuera de contenido tras la reforma del artículo uno, apartado 2, del texto remitido al Senado por el Congreso de los Diputados. Es cierto que el texto del Congreso no lo recogía, pero en el que se no ha remitido se habla de que cuando la víctima capaz de culpa civil contribuya a la producción del daño se reducirá la indemnización en atención a la culpa hasta un máximo del 75 %. La capacidad de la culpa civil se adquiere a partir de los 18 años, por lo que no se aplicaría esa reducción en caso de concurrencia de culpas a los mayores de 14 y menores de 16 años que infringieran el artículo 47.1 de la actual Ley de tráfico, es decir, no llevar el casco.

En cuanto a la supuesta inconstitucionalidad del proyecto de ley, en el veto se hace alusión a la vulneración del artículo 15 de la Constitución española, sobre el derecho a la integridad moral; a la vulneración del artículo 39.4, sobre la protección de la infancia y de la juventud; y a la vulneración del artículo 24, relativo a la tutela judicial efectiva. Y se alude asimismo a una posible inconstitucionalidad por la supuesta obligación de la víctima a someterse a un examen médico por las compañías aseguradoras.

Bien, en lo relativo a vulneración del artículo 15, se mencionan los preceptos de la ley donde se expresan los derivados por las secuelas, ya sean daños morales complementarios por perjuicio psicológico, por perjuicio estético, perjuicio por pérdida de calidad de vida ocasionada por las secuelas, o el perjuicio moral por pérdida de calidad de vida de familiares de grandes lesionados. Y dicen que el proyecto de ley no menciona los daños morales derivados del fallecimiento de la víctima.

Sabemos que el daño moral es un concepto casi metafísico. El daño moral es infinito en su dimensión, pero no puede ser infinito también normativamente, y por ello se ha decidido baremar estos supuestos. Es difícilísimo —por no decir imposible— cuantificar el daño moral como consecuencia de un fallecimiento. Como diría mi compañero diputado Jaime Olano, ni con todo el oro del mundo se podría resarcir la pérdida de un ser querido. Por ello, el proyecto de ley ha asumido que el baremo por fallecimiento de la víctima se incremente un 50 % sobre lo establecido en la regulación actual.

En relación con la posible vulneración del artículo 39.4 de la Constitución, en el proyecto de ley establecemos mecanismos de protección y seguridad a la infancia y la juventud que van mucho más allá de los que contempla el texto de seguridad vial.

En lo relativo a la vulneración del artículo 24, sobre la tutela judicial efectiva, no entendemos que tal vulneración pueda existir dado que en el texto normativo no existe ningún artículo que cercene el derecho de las víctimas a acudir a un tribunal de justicia en defensa de sus legítimos derechos. Es más, en el artículo 14 se establece un sistema de acuerdos extrajudiciales, e incluso de mediación, que entendemos que agilizará bastante los procedimientos judiciales, puesto que para que la justicia sea eficaz y justa tiene que ser rápida.

Por último, con respecto a la posible inconstitucionalidad que supondría la obligación de que la víctima deba ser sometida a examen de las aseguradoras para que estas ofrezcan propuestas vinculantes de indemnización, nuevamente quiero decir que no se ha entendido el texto. Lo que ocurre es que si la víctima no permite el examen no empezarán a devengarse los intereses moratorios para las aseguradoras, lo cual es lógico cuando la mora es por voluntad de la víctima. Además, si estamos intentando que se llegue a un acuerdo vinculante con la compañía —lo cual favorecería, como se ha dicho, una resolución extrajudicial del conflicto que agilice los trámites indemnizatorios y descongestione los juzgados—, ya me dirán ustedes cómo la aseguradora va a cuantificar los daños personales sin examinar a la víctima.

Por lo que se refiere al principio de indemnidad, que está en tela de juicio, el artículo 33 del proyecto recoge los principios fundamentales del sistema de valoración, entre los que se encuentran los principios de indemnidad del daño moral, es decir, la reparación íntegra del daño, cuya finalidad es lograr la total indemnidad de los daños y perjuicios padecidos para situar a la víctima en una situación lo más parecida posible a la que tendría de no haberse producido el accidente. Pero este principio tiene que cohabitar con otros que aparecen en este precepto, como el recogido en el apartado 5, que indica que la objetivación en la valoración del daño supone que se indemniza conforme a las reglas y los límites establecidos en el sistema.

En cuanto a que el proyecto de ley atiende a intereses corporativos por encima de los intereses generales en beneficio de las compañías de seguros, vuelvo a repetir que es de todos sabido que es un proyecto de ley ampliamente consensuado en su elaboración, en la que, como ya he mencionado al principio, han intervenido numerosas asociaciones de víctimas de accidentes de circulación —que no voy a citar para evitar reiteraciones—, colectivos que si no hubieran visto sus intereses legítimamente protegidos no habrían mostrado su adhesión al proyecto.

Se equivocan cuando intentan imponer a las compañías de seguros que las pensiones por orfandad y viudedad sean abonadas por ellas, lo que supondría la vulneración del artículo 41 de la Constitución española, que establece que este tipo de pensiones deban ser sufragadas por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Por tanto, nos encontramos ante un proyecto de ley que no limita en ningún momento el derecho indemnizatorio a ninguna de las víctimas; al contrario, se ha optado por aumentarlo significativamente —ya hemos apuntado que las indemnizaciones por fallecimiento de las víctimas aumentan el 50 % y las de lesiones, el 12,8 %—. Este proyecto de ley busca un justo resarcimiento de los perjuicios sufridos, adaptándolo a los baremos de los países europeos, y también una interpretación uniforme de las reglas del sistema, garantizando así una respuesta igualitaria ante situaciones idénticas.

El señor Montilla ha aducido el abuso en este tipo de leyes del procedimiento de competencia legislativa plena, recogido en el artículo 130 del Reglamento, y que en este caso, además, se tramite por el procedimiento de urgencia, en el artículo 133 del Reglamento. Bien, hay que mencionar que, de los veintiséis proyectos que se han tramitado en esta comisión, solo tres han sido por el procedimiento de competencia legislativa plena en la comisión. Y con respecto a que se utilice el trámite de urgencia, con ello intentamos dar cumplimiento a la voluntad popular. ¿Por qué lo digo? Porque en una proposición no de ley del Grupo Socialista, del Grupo Popular, de Convergència i d'Unió y del Grupo Parlamentario Vasco, de diciembre del 2014, se instaba al Gobierno a que se tramitara con urgencia dicho proyecto de ley. Es más, el pasado 11 de junio de 2015, el Grupo de Convergència i d'Unió decía: Estamos a favor de que se tramite con prontitud este proyecto de ley y le pedimos al Grupo Popular que no firme más prórrogas de enmiendas al articulado de este proyecto de ley, porque, si vamos ampliando el plazo de enmiendas al articulado, acabaremos con un atasco legislativo que va a impedir que esta futura ley se publique en el *Boletín Oficial del Estado* y entre en vigor cuanto antes. Me remito a la página 70 del *Diario de Sesiones* del Congreso, de fecha 11 de junio del 2015, como he dicho.

Miren, nos encontramos con la reforma de una ley que lleva existiendo desde hace veinte años, cuyo baremo consideramos que es anacrónico y obsoleto; y hay que dar respuesta a una necesidad real, a una necesidad sentida por la sociedad. Con este proyecto de ley se intenta incrementar la protección de las víctimas mediante una indemnización suficiente, que se adapta a la normativa europea y a las cantidades indemnizatorias del resto de países de nuestro entorno, hasta la reparación íntegra del daño. Con esta reforma se pretende, además, la objetivación de la valoración del daño, que supone que se indemnice conforme a las reglas y límites establecidos por la ley, garantizando, como he dicho antes, una respuesta igualitaria ante situaciones igualitarias. Y con esta ley se han identificado nuevos perjudicados y nuevos conceptos resarcitorios: por ejemplo, por primera vez existe el derecho a indemnizar a las personas que desempeñen tareas del hogar.

Para concluir, señor presidente, para no extenderme mucho más, independientemente de que el texto se pueda mejorar legislativamente —en gran parte ya se ha hecho a través del trámite del Congreso—, en la disposición adicional primera se establece la creación de una comisión de seguimiento del sistema de valoración, que tendrá que emitir un informe razonado sobre el discurrir de la ley.

Por todo ello, señor presidente, anuncio que nuestro grupo parlamentario votará en contra del veto presentado, y solicitamos el apoyo al resto de grupos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Barrionuevo, por su intervención.

La Presidencia antes ha tenido un lapsus, ya que ha agradecido la presencia del senador Sánchez en la Mesa, pero también quiere agradecer la presencia del senador Bauzá y desearle todo tipo de éxitos en el breve tiempo que nos queda todavía de legislatura, aunque, evidentemente, ustedes continuarán en la siguiente. Hecha esta aclaración, agradezco de nuevo la presencia de los dos senadores que se incorporan, el senador Bauzá y el senador Sánchez.

Una vez comprobada la asistencia de los miembros de la comisión, como me indica la señora letrada, pasamos a la votación del veto número 1, del senador Iglesias Fernández, del Grupo Parlamentario Mixto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: en contra, 23; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Pasamos al debate de las enmiendas presentadas, de menor a mayor: enmiendas 1 a 64, del senador Iglesias Fernández, del Grupo Parlamentario Mixto; enmiendas 65 a 90 y 92 a 99, de la senadora Ester Capella i Farré, del Grupo Parlamentario Mixto; enmiendas 106 a 212, del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya; enmiendas 100 a 105, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i d'Unió; y enmiendas 213 a 255, del Grupo Parlamentario Socialista.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, 1 a 64, y entiendo que también para la defensa de las enmiendas 65 a 90 y 92 a 99, tiene la palabra la senadora Capella.

La señora CAPELLA I FARRÉ: Gracias, presidente.

Intervengo para dar por defendidas las enmiendas 1 a 64, presentadas por el senador Iglesias.

En cuanto a las que ha presentado Esquerra Republicana, números 65 a 99, con la enmienda retirada, su razón de ser no es otra que la función social del seguro obligatorio, que debe perseguir también el seguro obligatorio de automóviles. Por eso no hemos presentado veto, pero sí enmiendas. Entendemos que el proyecto de ley era necesario, si bien, como se ha dicho, llega tarde y seguramente en algunos

aspectos es mejorable. Por ello, como digo, hemos presentado enmiendas. Estas van básicamente dirigidas a mejorar el texto y, sobre todo, a proteger a las víctimas más vulnerables —en esto coincidimos con el resto de grupos que las han presentado—.

Algunas de las enmiendas se refieren a la necesidad de una mayor cobertura asistencial para la víctima y una mayor duración del tratamiento médico y psicológico. Así, en el articulado de la ley se establece un mínimo de seis meses, mientras que nosotros proponemos que dicho periodo se extienda seis meses más, es decir, a doce meses.

Por otro lado, solicitamos una mayor protección para las personas discapacitadas —en esto también coincidimos con alguna de las enmiendas que presentan los grupos Entesa y Socialista—. Que la actualización de las indemnizaciones se realice conforme al IPC del año anterior —no debe ser utilizado como referente la revalorización de las pensiones, ya que el IPC refleja la carestía de la vida—. Dar categoría de perjudicados a las parejas de hecho, a fin de equiparar los derechos de todos los colectivos, algo que no contempla el articulado de la ley. Una mayor valoración económica para la persona o las personas que se dedican exclusivamente a trabajar en el hogar —en ese sentido presentamos una enmienda al artículo 60, en relación con el artículo 84 del proyecto de ley—. Una mayor compensación para las víctimas que reducen su jornada para compatibilizar la vida laboral y la familiar. La mejora de las prestaciones para aquellas víctimas que necesitan cuidadores. Y mejoras de los precios/hora que tengan o deban tener las cuidadoras.

Solicito el apoyo del resto de los grupos parlamentarios a todas las enmiendas presentadas, que he resumido de forma muy sucinta.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Capella.

Para la defensa de las enmiendas 106 a 212, tiene la palabra el senador Montilla.

El señor MONTILLA AGUILERA: Muchas gracias, señor presidente.

Intervengo, en primer lugar, para dar por defendidas las enmiendas 149 a 212, correspondientes a los senadores Guillot y Saura. Y, muy brevemente, voy a apuntar los cinco objetivos de las enmiendas 106 a 148, presentadas por los senadores socialistas del Grupo Entesa. Dichos objetivos son los siguientes: en primer lugar, remover los obstáculos que todavía existen en el articulado, que dificultan el acceso a las indemnizaciones. En segundo lugar, adaptar el sistema a los criterios jurisprudenciales y doctrinales más favorables a las víctimas, a pesar de que no es muy abundante la jurisprudencia del Tribunal Supremo a este respecto. En tercer lugar, mejorar el cálculo de las cuantías indemnizatorias a las víctimas más vulnerables: a los menores de edad, a las personas dedicadas a las tareas del hogar, etcétera, como también citaba la senadora Capella. En cuarto lugar, mantener el equilibrio de las cuantías indemnizatorias en el sistema, tratando de evitar un encarecimiento para el conjunto de los asegurados, un riesgo que se puede dar. Sobre esto poco nos dice la memoria económica, que desde luego no existe. Sí se dice que habrá un ahorro en la sanidad pública, pero no está cuantificado porque no hay, repito, memoria económica a este respecto. Y el documento de la patronal de las aseguradoras no cumple la función de memoria económica. Como digo, se trata de evitar este encarecimiento e impulsar, entre otras medidas, un código de buenas prácticas que beneficie a las víctimas más vulnerables y que trate de evitar el retraso en el pago de las indemnizaciones. Y, en quinto lugar, las enmiendas pretenden mejorar el sistema para las indemnizaciones leves, que en esta reforma salen claramente perjudicadas —hay que apuntarlo—. Conviene recordar que el 90 % de las víctimas de accidentes de tráfico sufre lesiones leves, y en este caso se reducen las indemnizaciones y de alguna manera se endurecen los requisitos legales para acceder a estas. Con ello se ha intentado justificar la existencia de fraude en este tipo de lesiones. Bien, todos rechazamos el fraude, por supuesto, pero tampoco queremos que haya daños sin reparar.

Esto es lo que pretenden nuestras enmiendas, en el buen entendido que consideramos que mejoran una ley que, en cualquier caso, votaremos favorablemente.

Y, para acabar, quiero señalar al portavoz del Grupo Popular que hoy no he criticado en esta comisión la tramitación de proyectos de ley de competencia legislativa plena. Hoy no lo he hecho; supongo que lo haré en otra ocasión —si esta se da— o en el Pleno, pero hoy no tocaba. *(Risas)*.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Montilla. Doy fe de ello.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i d'Unió, para la defensa de las enmiendas 100 a 105, tiene la palabra el senador Alturo.

El señor ALTURO LLOAN: Muchas gracias, señor presidente.

Efectivamente, mi grupo ha presentado seis enmiendas, todas las cuales doy por defendidas; pero, como son pocas, y algunas de ellas importantes y de calado, voy a explicar brevemente qué proponen.

La enmienda 100, de modificación, al apartado siete del artículo 42.1, hace referencia al cálculo de la renta vitalicia. El proyecto de ley establece que las remuneraciones irán de acuerdo con los porcentajes del índice de revalorización de las pensiones previsto en la Ley general de presupuestos, y nosotros entendemos que debe hacerse a través del índice general de precios al consumo. Es decir, en atención a la adecuada protección de las víctimas y al cumplimiento de los principios que rigen las deudas de valor, las indemnizaciones deben actualizarse de acuerdo con el IPC, el único criterio que en el ámbito privado garantiza el mantenimiento del poder adquisitivo de las indemnizaciones que resulta necesario para satisfacer sus necesidades.

La enmienda 101 está en consonancia con la anterior, porque hablamos también de actualizaciones. Así, proponemos que a partir del mes de enero de cada año el porcentaje sea el del índice general de precios al consumo correspondiente al año natural inmediatamente anterior. La justificación es exactamente la misma.

La enmienda 102, de modificación, propone una mejora técnica de carácter terminológico en materia de discapacidad, es decir, clarificadora en la exposición, a fin de conseguir seguridad jurídica y aspectos relativos a los productos de apoyo a la autonomía personal.

La enmienda 103, al apartado siete del artículo 114, que contiene tres puntos, introduce algunas modificaciones. Por ejemplo, en relación con el punto 1, sobre el resarcimiento de los gastos de la asistencia futura en el ámbito hospitalario y ambulatorio, proponemos que sean abonados «directamente» por las entidades aseguradoras a los servicios públicos de salud, etcétera. Entendemos que esta terminología es importante. El mismo punto se refiere también a la asistencia sanitaria que podrá recibir el lesionado en centros públicos o —nosotros añadimos la expresión «a su elección»— por parte de centros sanitarios privados que hayan suscrito conciertos con los servicios públicos de salud.

El punto 2 del mismo artículo comienza diciendo: Las entidades aseguradoras y los servicios públicos de salud podrán... Nosotros proponemos que se indique «suscribirán», a fin de ofrecer una mayor garantía.

En cuanto al punto 3, establece que las entidades aseguradoras abonarán a los servicios públicos de salud los gastos que garanticen la asistencia sanitaria futura con carácter vitalicio. Nosotros entendemos que el abono de los gastos previstos en el apartado 1 debe garantizar esta asistencia sanitaria con carácter vitalicio.

Como ven, se trata de una enmienda técnica, cuyo objetivo global es garantizar que el único perceptor de este concepto sea la sanidad pública y evitar así otras interpretaciones que permitan la reclamación directa de víctimas —la primera y la segunda—, para permitir al lesionado elegir entre centro público y centro privado concertado.

Con la enmienda 104, proponemos suprimir la letra d) del artículo 135.1 del artículo único. La regulación de la carga de la prueba que establece el citado artículo, de mantenerse en sus términos actuales, pondrá en cuestión la efectividad del derecho de asistencia sanitaria de los lesionados, pues, dadas las especiales exigencias probatorias de la adecuación biomecánica que el mencionado precepto impone para el éxito de la pretensión indemnizatoria, y teniendo en cuenta que tales exigencias encarecerán en todo caso un eventual proceso judicial, los centros sanitarios privados pueden rehusar la asistencia de este tipo de lesionados sin que los centros sanitarios públicos tengan la obligación de atender a esos pacientes, dado que los accidentes de tráfico están excluidos de la cobertura obligatoria del Sistema Nacional de Salud. Por todo ello, proponemos la eliminación de este punto.

Y, finalmente, la enmienda 105, de modificación, es también una enmienda técnica. En la tabla no aparece la columna de importes de la edad 19 porque se habían desplazado las edades en tabla, y nosotros pretendemos corregir este defecto.

Estas son las enmiendas presentadas por nuestro grupo parlamentario, que esperamos que el Grupo Popular tenga en cuenta para mejorar este proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Alturo.

Para la defensa de las enmiendas 213 a 255, ambas inclusive, del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Ortiz.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Economía y Competitividad

Núm. 522

7 de septiembre de 2015

Pág. 11

El señor ORTIZ MOLINA: Muchas gracias, señor presidente.

El Grupo Parlamentario Socialista considera globalmente positivo y muy necesario el proyecto de ley que estamos debatiendo, tal y como he insinuado abiertamente al debatir el veto. Es más, entendemos que es un factor muy favorable que cuente además con el aval de un amplio consenso. En el Congreso de los Diputados lo hemos votado favorablemente e igual vamos a hacer en el Senado. Sin perjuicio de esto, aunque en el Congreso presentamos setenta y cinco enmiendas y varias de ellas fueron aprobadas, todavía mantenemos cuarenta y tres enmiendas en el Senado porque, más allá de las bondades del proyecto de ley, consideramos que puede ser razonablemente mejorado.

Del conjunto de enmiendas del Grupo Socialista, ampliamente conocidas por sus señorías, permítanme llamar la atención sobre algunas en particular, especialmente sobre aquellas que pretenden mejorar el sistema para la indemnización de las lesiones leves, claramente perjudicadas, a nuestro juicio, en esta reforma. Además, es muy conveniente tener en cuenta que, de acuerdo con los propios datos de la Administración y del sector, las lesiones leves representan prácticamente el 90 % de las que sufren las víctimas de accidentes de tráfico.

Así, la enmienda 216 pretende modificar el segundo párrafo del punto 2 del apartado uno. En esta enmienda se incluyen en la excepción de las reglas generales aplicables en los supuestos de culpa exclusiva o concurrente, junto a los menores de 16 años, a aquellas víctimas que, por padecer un elevado grado de discapacidad física o sensorial, deben quedar protegidas con independencia de su grado de participación no dolosa en el daño. Se modifica la primera línea del párrafo para que no quede excluido el fallecimiento, el daño más grave que puede ocasionarse como consecuencia de la circulación, y se amplía la edad de 14 a 16 años para dotar de mayor protección a un colectivo de jóvenes especialmente vulnerables.

La enmienda 217 pretende modificar el tercer párrafo del punto 2 del apartado uno. Tal y como figura redactado en el proyecto de ley, este párrafo induce, a nuestro juicio, a confusión al introducir conceptos de difícil concreción como conducta generalmente exigible para evitar la agravación del daño o deber de la víctima de mitigar el daño. Por eso, proponemos una nueva redacción: ...si se produce un agravamiento del daño como consecuencia del abandono del proceso curativo por parte de la víctima. Creemos que esta redacción es muchísimo más clara.

La enmienda 218 pretende modificar el punto 3 del artículo 36. Se suprime el término excepcionalmente por inducir a confusión en la interpretación del párrafo. Por otro lado, se adecúa el resarcimiento de los gastos a las necesidades específicas del familiar que precise este tipo de tratamiento, sin limitarlo al plazo máximo de seis meses.

La enmienda 219 pretende modificar el punto 1 del artículo 37. El proyecto de ley no tiene en cuenta en este apartado el hecho de que los psicólogos clínicos tienen reconocido en el ordenamiento jurídico la plena capacidad para valorar y tratar los problemas de salud mental, competencia que es compartida con otros profesionales de la salud.

La enmienda 220 afecta, en el sentido de modificarlo, al punto 3 del artículo 37, que queda redactado en los siguientes términos: Los servicios médicos proporcionarán —y aquí corregimos—, en el plazo de quince días... A nuestro juicio, es necesario incorporar un plazo razonable para la elaboración y entrega de un informe que resulta crucial para la fijación de las indemnizaciones a las que tienen derecho las víctimas.

La enmienda 247 pretende suprimir el punto 2 del artículo 40. Como señalan, entre otras, las sentencias del Tribunal Supremo de 15 de noviembre de 2002 y de 20 de diciembre de 2000, las deudas indemnizatorias son deudas de valor que han de acomodarse al real cuando se han efectivizadas a los perjudicados, lo que no tiene resultar incompatible con los intereses potenciales a que se refiere el artículo 20 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, del contrato de seguro. El proyecto de ley contempla que no procederá actualización a partir del inicio del devengo de intereses de mora.

La enmienda 221 modifica el punto 1 del artículo 49 en los siguientes términos. A partir del año siguiente a la entrada en vigor de esta ley, las cuantías y límites indemnizatorios fijados en ella y en sus tablas quedan automáticamente actualizados con efecto a 1 de enero de cada año en el porcentaje del —corregimos nosotros— índice general de precios al consumo correspondiente al año natural inmediatamente anterior. Se trata de mantener el actual sistema de actualización de las cuantías y límites indemnizatorios, pues la utilización del índice de revalorización de las pensiones para la actualización de las cuantías y límites indemnizatorios, como se establece en el proyecto de ley, supone la utilización de un índice creado ex profeso para la revalorización de las pensiones de la Seguridad Social con el objetivo de mantener su equilibrio económico financiero y, por tanto, sin relación directa con el objeto de este proyecto de ley.

Las enmiendas 227, 228, 229 y 241 van destinadas a la justa valoración del trabajo de quienes se dedican en exclusiva a las tareas del hogar. Sirva a título de ejemplo lo que pretendemos con la enmienda 227,

formulada al artículo 84. En el proyecto de ley está redactado en los siguientes términos. El trabajo no remunerado de la víctima que no obtenía ingresos por ser la persona que contribuía al sostenimiento de su unidad familiar mediante la dedicación exclusiva a las tareas del hogar se valora en el equivalente a un salario mínimo interprofesional anual. Y nosotros decimos: un salario anual y medio. De no aceptarse esta enmienda, existiría una infravaloración de la dedicación a las tareas del hogar en comparación con la valoración que se hace en el proyecto respecto a los potenciales ingresos de quienes aún no han accedido al mercado laboral.

La enmienda 233 modifica el punto 2 del artículo 108. En el redactado del proyecto de ley comienza diciendo: El perjuicio muy grave es aquel en el que el lesionado pierde su autonomía personal para realizar... Y en esta enmienda proponemos que continúe: ...los actos más esenciales de la vida diaria tales como vestirse, desplazarse, comer o análogos. Es decir, se equipara la definición del perjuicio muy grave con la gran invalidez.

La enmienda 234 modifica el punto 5 del artículo 108, y queda de la siguiente manera. El perjuicio leve es aquel en el que el lesionado con secuelas de más de tres puntos —decía seis puntos y nosotros lo corregimos— queda limitado —en lugar de pierde— para llevar a cabo actividades específicas que tengan especial trascendencia en su desarrollo personal. De mantenerse la redacción del proyecto de ley en este apartado, se produciría, a nuestro juicio, un importante retroceso en los derechos de aquellas víctimas cuyas lesiones constituyen alrededor —tal y como he dicho antes— del 90 % de las provocadas por accidentes de tráfico, según datos de la propia Dirección General de Tráfico, al exigirse prácticamente la absoluta imposibilidad de realizar una actividad frente a la exigencia de una limitación parcial que exige la limitación en vigor. Por otro lado, es absolutamente excesivo limitar este perjuicio a secuelas de más de seis puntos cuando el 75 % de los accidentes con lesiones son de cero, uno, dos y tres puntos.

La enmienda 243 modifica el punto 1 del artículo 135 en el sentido de que los traumatismos cervicales menores requerirán para que se indemnicen como lesiones temporales y/o secuelas que se acredite su existencia mediante informe médico. La existencia de informe médico que acredite la existencia de la lesión o secuela, una vez que se añaden criterios de causalidad a dicho informe, debe ser, a nuestro juicio, suficiente para acreditar el daño. La prueba médica complementaria que contempla el proyecto de ley difícilmente puede, en infinidad de casos de traumatismos cervicales, determinar lesiones temporales y mucho menos secuelas, de acuerdo con criterios, ya no políticos, desde luego, sino profesionales ampliamente compartidos.

La enmienda 248 modifica el punto 1 de la disposición adicional primera. A efectos de resumir y no alargarme excesivamente, lo que pretendemos en este caso es incorporar en la comisión de seguimiento del sistema de valoración a todas las organizaciones representativas con intereses en el correcto funcionamiento del sistema.

La enmienda 249 añade una nueva disposición adicional sobre la necesidad de programas de formación. Se trata de contribuir —se señala en la propia exposición de motivos del proyecto de ley—, a través de la difusión y formación, al objetivo de dotar de una interpretación uniforme de las reglas del nuevo sistema de valoración que dote de certidumbre al perjudicado y a las entidades aseguradoras respecto a la viabilidad de sus respectivas pretensiones, garantizando una respuesta igualitaria ante situaciones idénticas. Con ello estamos seguros de que se evitará la judicialización de infinidad de conflictos.

La enmienda 250 añade una nueva disposición adicional relativa al código de buenas prácticas, en el sentido de que el Gobierno impulsará la elaboración de un código de buenas prácticas en el que participen las asociaciones de víctimas, el sector asegurador y cuantos agentes intervienen en el proceso de indemnización a las víctimas de accidentes de tráfico. Estimamos que consolidar prácticas razonables y útiles es una gran contribución y que, sobre todo, eliminaría prácticas contrarias a la ética social y a las normas comúnmente aceptadas por todos.

La enmienda 253 es de supresión. El párrafo que proponemos suprimir incorpora exigencias para la valoración de las secuelas que son claramente incompatibles con la total indemnidad de los daños y perjuicios producidos. Creemos que este párrafo es ampliamente contradictorio con las pretensiones de la propia ley.

Finalmente, la enmienda 255, que es de adición, pretende que se contemple en el proyecto de ley el síndrome postraumático cervical, con un arco de valoración de 1 a 8 puntos. Esta secuela se describe en la ley vigente y no debería suprimirse. Las lesiones por esguince cervical representan cerca del 80 % de las indemnizaciones en el momento actual. Si no lo hacemos, por buena que sea la ley, el perjuicio para los usuarios —en este caso, un colectivo amplísimo— será francamente brutal.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Economía y Competitividad

Núm. 522

7 de septiembre de 2015

Pág. 13

Señor presidente, señorías, concluyo insistiendo en que, más allá de las bondades del proyecto de ley, que las tiene, tal y como indiqué al principio de mi intervención, sería muy oportuno aceptar las enmiendas que proponemos, pues pretenden evitar que un amplio colectivo de víctimas no vean perjudicados sus intereses.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Ortiz.

Pasamos al turno en contra.

Senadora Torme, tiene la palabra.

La señora TORME PARDO: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, en este turno, en el que voy a fijar la posición del Grupo Parlamentario Popular, me remitiré también a alguno de los argumentos que brillantemente ha pronunciado con anterioridad mi compañero, el señor Barrionuevo, a la hora de debatir el veto presentado por el señor Iglesias, porque precisamente en la contestación dada por mi grupo a ese veto ya se han ofrecido bastantes argumentos en relación con alguna de las enmiendas presentadas al articulado en las que han coincidido los distintos grupos parlamentarios.

A la hora de explicar cuál es nuestra postura y el porqué del rechazo a estas enmiendas al articulado, es fundamental volver a hablar de algunas de las cuestiones a las que todos ustedes han hecho referencia. Se trata de un proyecto de ley muy demandado. Verdaderamente, era un proyecto muy necesario demandado por la sociedad civil, las asociaciones de víctimas de accidentes de circulación, el propio sector asegurador, los profesionales del ámbito jurídico y los grandes expertos en responsabilidad civil, y los grupos parlamentarios también éramos conscientes de ello. Por eso el Gobierno anterior puso en marcha una comisión de trabajo y este Gobierno ha creado un comité de expertos y un grupo de trabajo.

Llevamos bastante tiempo trabajando en este proyecto —más de cuatro años—, por lo que ningún grupo podrá hablar en este caso de celeridad, como ha hecho la señora Iparragirre, que al mismo tiempo ha alabado —y creo que digo la frase textual— que se hubiera escuchado al sector y a la sociedad. Esto es algo muy positivo. Cuando un proyecto de ley llega a la Cámara con ese gran consenso de la sociedad civil y de todos los expertos, algo se puede hacer, por supuesto; se ha hecho y ha sido modificado en el trámite del Congreso de los Diputados. El señor Ortiz ha dicho que allí se aceptaron varias enmiendas, y creo que incorporar treinta enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista no es aceptar unas pocas, considero que es una cuantía importante. De todas formas, son ustedes conscientes de que esas pequeñas mejoras que se introdujeron en el trámite llevado a cabo en la otra Cámara han contribuido a perfeccionar el sistema o a aclarar algún concepto que podía quedar un poco difuso. No obstante, entiendo que aceptar otras enmiendas que se siguen manteniendo aquí supondría, en algunos casos, desvirtuar los principios que sostienen este nuevo sistema. Una de las finalidades fundamentales es objetivizar las indemnizaciones, que no se produzca una personalización que nos lleve a obviar unos límites y unas cuantías concretas, porque ello nos podría conducir otra vez a situaciones anteriores no queridas: injusticia en algunos tratos, respuestas distintas a situaciones idénticas en cuanto a daños y secuelas. Algunos de esos principios desvirtuarían lo que se pretende, y que es lo que compartimos todos los grupos de la Cámara. Por otra parte, podrían romper el equilibrio —tengan en cuenta que los equilibrios siempre son precarios— entre sectores que a veces están en contraposición, como son las propias asociaciones de víctimas de accidentes de circulación y el sector asegurador. De ahí que vayamos a rechazar esas enmiendas, que no tienen un gran contenido político, tal y como se ha demostrado con las distintas intervenciones de los portavoces.

Me gustaría destacar algunas de las enmiendas que sí se llegaron a aprobar en el trámite anterior. Cabe hablar de una mayor protección a los afectados de esguinces cervicales, ya que ha hecho especial hincapié el señor Ortiz. En contra de lo que él afirma, sí considero válida la redacción del proyecto de ley, cuyo artículo 135.2 dice: La secuela que derive de un traumatismo cervical menor se indemniza solo si un informe médico concluyente acredita su existencia tras el periodo de lesión temporal. A mí sí me parece válido ese informe médico concluyente, creo que eso crea rigor y seriedad. Y aunque no se puede decir que las víctimas de accidentes van a acudir al fraude, sí somos conscientes de que se han producido supuestos de fraude. Por tanto, la existencia de un informe médico concluyente sí introduce un rigor a la hora de valorar esas lesiones y proceder a la asignación de las cuantías indemnizatorias correspondientes.

Asimismo, durante el trámite del Congreso se han alcanzado acuerdos para poder dar más iniciativa a los afectados en el procedimiento de mediación en los casos de controversia. Un aspecto novedoso de este proyecto es que se trate de alcanzar acuerdos extrajudiciales, potenciando para ello la mediación.

Además, se han ampliado los conceptos de productos técnicos previstos en la ley, algo que demandaba el grupo de CiU. Aquí mantienen esa enmienda, pero yo quiero recordarle al señor Alturo que, precisamente durante el trámite de la Comisión de Economía del Congreso, se incluyó no solo la referencia a los productos técnicos sino también a los medios o a aquellas ayudas técnicas que puedan potenciar la autonomía personal de las víctimas de estos accidentes. Por lo tanto, dadas las transacciones alcanzadas respecto a esa enmienda y a alguna otra que siguen defendiendo aquí, creo que se han aceptado sus propuestas y que su grupo puede entender que ha sido considerado positivamente. Asimismo, se han incorporado —y esta enmienda la comparten distintos grupos— los psicólogos clínicos a la hora de valorar las secuelas psicológicas de los accidentes. Creo que son avances importantes.

Respecto a otras cuestiones que ustedes plantean, prácticamente todos los grupos coinciden en que haya una indexación de la cuantía de indemnizaciones al IPC. Recuerdo una ley en la que fui ponente, como algunos de ustedes, en la que precisamente hablamos de la desindexación de la economía. Esto iría en contradicción con el hecho de que no queramos que haya mecanismos de traslación automática del IPC a distintos supuestos. En este caso, las indemnizaciones se ligan al índice de actualización de las pensiones, lo cual nos parece correcto.

Algunas de las enmiendas presentadas por los distintos grupos parlamentarios pretenden potenciar el principio de personalización en detrimento de la objetivación, cuestión a la que ya he hecho referencia al inicio de mi intervención. Considero que esto introduciría incertidumbre, al abrir la puerta a indemnizaciones e importes no previstos en el proyecto, y precisamente eso es lo que no se quiere para que no se den situaciones injustas o se produzca una mayor discrecionalidad. Además, a la hora de cuantificar las indemnizaciones ya se han tenido en cuenta las situaciones personales, sociales y familiares de aquellas personas que pueden tener derecho a ellas.

En cuanto a las enmiendas dirigidas a dar mayor protección a los menores de 14 años y personas con discapacidad, quiero decir que precisamente eso es una novedad de este proyecto de ley que trajo a las Cámaras el Gobierno, pues se da mayor protección a los menores de 14 años y a las personas privadas de capacidad de culpa civil por un menoscabo físico, intelectual, sensorial u orgánico; es más, tal y como señalaba mi compañero, se tiene en cuenta ese tramo de edades que va de los 14 a los 18 años, precisamente por la adquisición de la capacidad civil. Por tanto, creo que este texto es muy garantista con aquellas personas más vulnerables.

Asimismo, en el caso de la culpa exclusiva o concurrente de las víctimas no conductoras de vehículos, hay que señalar que el proyecto de ley no reduce en ningún caso la indemnización y que, además, se excluye la acción de repetición contra los padres, tutores y demás personas físicas que debieran responder por ellas legalmente.

Sobre la valoración del trabajo doméstico, varios grupos parlamentarios presentan enmiendas, y lo ha defendido de forma especial la señora Capella. Y esto es precisamente otra novedad del proyecto, que se valore el trabajo no remunerado de la víctima que se dedica de forma exclusiva a las tareas del hogar. Se valora en lo equivalente a un salario mínimo interprofesional anual, cuantía que se puede incrementar, en función de las personas dependientes que conviven en la unidad familiar de la víctima, en otro medio salario mínimo interprofesional anual. Creo que también es una medida adecuada.

Algún grupo nos propone la eliminación de los límites temporales a los perjuicios económicos, y nuestro grupo considera que es necesario y fundamental establecer esos límites temporales a este tipo de perjuicios.

También se plantea la supresión de la disposición final segunda, que es la que permite que el Gobierno pueda hacer una modificación de las tablas. Yo creo que hay que tener unos límites ciertos, pero también tiene que haber una adecuada flexibilidad en cuanto a la modificación de esas tablas, sin que en ningún caso afecte al contenido del articulado.

Varios grupos parlamentarios —creo que todos— plantean la modificación de las tablas de valoración médica. Se trata de una cuestión muy técnica que ha sido desarrollada con muchísimo trabajo y a lo largo de estos más de cuatro años preparatorios por un amplio conjunto de especialistas. Por ello, nuestro grupo parlamentario, con humildad, considera que no debe modificarse en este trámite lo que a lo largo de estos años ha hecho un grupo de especialistas médicos.

En cuanto a la modificación de la composición de la comisión de seguimiento —enmiendas planteadas por el Grupo Parlamentario Entesa y el Grupo Socialista—, proponiendo una extensión de esa composición, creemos que en dicha comisión están representados los sectores afectados, las víctimas y las aseguradoras, por lo que nos parece una composición adecuada. Una comisión de seguimiento muy amplia que engloba colectivos que no están directamente implicados en los asuntos que se dilucidan en ella, al final puede afectar negativamente a la dinámica del trabajo y hacer que sea mucho menos eficaz y eficiente.

Plantean una última enmienda sobre la elaboración de un código de buenas prácticas por parte del Gobierno. El Grupo Parlamentario Popular considera que para la elaboración, tanto de ese código de buenas prácticas como del informe que se pide en el proyecto de ley que hoy debatimos y vamos a aprobar y que debe realizar la comisión de seguimiento del sistema de valoración, no hay mejor órgano que la citada comisión; es la más adecuada para elaborar todo tipo de informes, de recomendaciones e incluso de códigos de buenas prácticas.

Por todos estos motivos, señorías, vamos a rechazar estas enmiendas. Vuelvo a destacar que se trata de un proyecto de ley muy necesario, y creo que todos los grupos que estamos aquí, quienes han defendido enmiendas y quienes estamos debatiendo y analizando este proyecto de ley, podemos estar satisfechos porque va a ser aprobado. Muchos grupos, en especial el señor Alturo, pedían celeridad, prontitud y que no se retrasase ni un día más, pues cuanto antes esté vigente el baremo, mucho mejor, y eso es algo que compartimos todos. Con este nuevo baremo todas las víctimas de accidentes de tráfico y sus familiares van a estar mucho más protegidas. Y, desde luego, en una sociedad como la actual donde muchos riesgos son inherentes a algo que es positivo, como el tráfico o la circulación, todas las personas estamos afectadas, bien como potenciales productores de esos riesgos en un accidente de circulación o como posibles víctimas. De ahí que me satisfaga avanzar en este trámite.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Torme.
Pasamos, a continuación, al turno de portavoces.
Senadora Capella, tiene la palabra.

La señora CAPELLA I FARRÉ: Gracias.

Lamentamos que no se hayan admitido más enmiendas porque, como muy bien decía la portavoz del Partido Popular, nos encontramos ante un proyecto de ley eminentemente técnico, si bien es cierto que, aun siendo técnico, rezuma ciertos desequilibrios que sí tienen contenido político.

Voy a referirme a lo que ya he anunciado cuando he defendido mis enmiendas. El seguro obligatorio de automóviles viene a cumplir una función social y debe buscar, en todo caso, la reparación a ultranza. La mayoría de las enmiendas presentadas por Esquerra Republicana van en el sentido de reequilibrar un cierto desequilibrio a favor de las entidades aseguradoras.

Quiero insistir en que el hecho de que la revalorización de las cantidades contempladas en el baremo se efectúe en relación con las pensiones no corresponde, como se decía también, a la adecuada deuda de valor, que es como debe ser considerada en este caso la indemnización, y, en consecuencia, en Esquerra Republicana entendemos que no cumple los requisitos para su actualización.

También se recoge el valor económico de la persona que se dedica en exclusiva a las tareas del hogar atendiendo a la valoración de un salario mínimo interprofesional anual y medio. Nosotros defendemos la valoración de un salario mínimo interprofesional anual y medio al entender que es una manera de valorar adecuadamente —no suficientemente, pero sí adecuadamente— el trabajo doméstico. Existen estudios que lo justifican y el debate sobre valorar adecuadamente el trabajo en el hogar se ha mantenido en el seno de la sociedad durante muchos años, aunque en estos momentos de crisis no se haya vuelto a hablar de ello.

Por lo tanto, nosotros consideramos que las enmiendas que Esquerra Republicana ha presentado mejoran sustancialmente el texto del proyecto de ley. No obstante, en atención al debate que suscita la actualización del baremo y dada la necesidad imperiosa de su actualización, no será obstáculo su no admisión para votar favorablemente el proyecto de ley.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Capella.
Por el Grupo Parlamentario Vasco, senadora Iparragirre.

La señora IPARRAGIRRE BEMPOSTA: Gracias, presidente.

Únicamente quiero hacer una matización porque no he debido explicarme bien, dadas algunas de las intervenciones posteriores. He hablado de la forma de legislar, pero no porque entendamos que tenga que haber más tiempo para debatirlo. Compartimos la necesidad de la actualización de los baremos que aquí se presentan y por eso he manifestado la opinión favorable de mi grupo, tanto respecto al contenido del proyecto como a los acuerdos conseguidos fruto del trabajo realizado en todo ese tiempo. Mi matiz era más

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Economía y Competitividad

Núm. 522

7 de septiembre de 2015

Pág. 16

metodológico y de forma en tanto que no solo era por la tramitación de este proyecto de ley sino por la de todos, y por eso he hecho alusión al pasado Pleno y al que vamos a tener esta semana.

Por lo tanto, quiero aclarar que compartimos la necesidad de implementar cuanto antes las medidas que se fijan en el proyecto —y algún portavoz ha hablado, y también se comentó en el debate del Congreso, de no ampliar los plazos para que no se dilaten los tiempos—, pero sí quiero matizar que estamos en desacuerdo con la forma en la que se están llevando a cabo estas tramitaciones.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Iparragirre.

Por el Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i d'Unió, tiene la palabra el senador Alturo.

El señor ALTURO LLOAN: Muchas gracias, presidente.

Senadora Torme, quisiera puntualizar tres aspectos que ha comentado. En primer lugar, usted ha hablado de agilidad y está en lo cierto, hace falta. Después de cuatro años, después del tiempo que se ha estado esperando y de la necesidad que había, que tienen sobre todo determinadas asociaciones de tipo civil, la verdad es que es necesaria. Pero no tiene por qué ser motivo para no aceptar enmiendas. Porque parece que quieren ustedes rapidez para evitar el paso otra vez por el Congreso e ir, en consecuencia, directamente al boletín. Espero que no sea esta la razón de tanta agilidad en este momento.

En segundo lugar, nos ha hablado también de la desindexación. Es cierto, tratamos un proyecto de ley de desindexación. Pero les quiero decir que nosotros estamos en contra. Porque continuamos siendo coherentes con lo que pensamos, que las revalorizaciones de las pensiones vitalicias tienen que hacerse conforme al IPC. Por eso, quiero dejar constancia, una vez más, de que esta es una ley que hicieron ustedes y que nosotros no apoyamos.

En tercer lugar, usted ha hecho gala de los consensos, de los equilibrios frágiles que a veces hay; los ha habido; estamos totalmente de acuerdo; se lo hemos reconocido casi todos los portavoces; y esto es bueno. Pero permítanme que les diga que ojalá hubieran hecho gala de esta actitud de consenso con la gran mayoría de las leyes que han pasado por aquí y que no ha sido posible aprobar. Porque ustedes simplemente han aplicado el rodillo parlamentario. Y esto también lo tenemos que manifestar.

Finalmente, permítanme recordarles aquella frase del preámbulo sobre las indemnizaciones por daño corporal. Se dice en el preámbulo que la finalidad última es lograr la total indemnidad de los daños y perjuicios padecidos para situar a la víctima en una posición lo más parecida posible a la que tendría de no haberse producido el accidente. Estamos totalmente de acuerdo con esta frase y es cierto que mucho se ha avanzado. En el Congreso, con las enmiendas que se han aceptado a nuestro grupo, hemos también avanzado —lo reconocemos— en aspectos muy importantes: incrementar la protección de las víctimas, progresar en el tratamiento resarcitorio de los perjudicados por los accidentes de tráfico, establecer un sistema indemnizatorio más activo y, por lo tanto, más actualizado, agilizar la justicia y establecer y dar un impulso, sobre todo, al procedimiento de resolución extrajudicial. Y nosotros también sentimos que hemos participado en la consecución de estos objetivos que acabo de mencionar.

En definitiva, nosotros, como ya he dicho antes, vamos a dar apoyo a este proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Alturo.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el senador Ortiz.

El señor ORTIZ MOLINA: Gracias, señor presidente.

Tras escuchar a la senadora Torme, tengo la necesidad vital de ratificarme en los argumentos del Grupo Parlamentario Socialista porque creo que, de aprobarse nuestras enmiendas, el proyecto de ley mejoraría notablemente. Es verdad que en el trámite en el Congreso de los Diputados se aprobó un número importante enmiendas pero, tal como decía la señora Torme, ninguna de aquellas enmiendas aceptadas tenía una transcendencia especialmente relevante a los efectos de influir de manera decisiva en la configuración final del proyecto de ley.

Ha dicho que este es un proyecto de ley ampliamente consensuado. Es verdad. Lo he dicho yo cada vez que he tenido ocasión de intervenir en este debate, pero lo que no puede uno hacer es enrocarse en la idea de que es un proyecto consensuado y, en consecuencia, mejor no tocarlo porque cualquier consenso siempre es fruto de una negociación. Efectivamente, este proyecto de ley tiene un amplio consenso, que es fruto de una amplia negociación entre todos los sectores afectados, pero siendo eso verdad, también lo es que en cualquier proceso negociador la parte más fuerte doblega en mayor medida a la parte menos

fuerte. Aquí es donde nosotros, sin necesidad de romper ese consenso ni malograr las conclusiones de esa negociación, deberíamos corregir, con mejor criterio, algunos aspectos que han quedado francamente desequilibrados, aunque sean fruto del consenso y de la negociación. Para eso estamos nosotros, para corregir incluso lo bueno y hacerlo mejor. Esa es la oportunidad que teníamos hoy.

Para finalizar, lamento, entre comillas, que cada vez que hablamos de daños leves o de secuelas cervicales, no solamente aquí sino también en el proceso negociador en el Congreso, haya una tentación enfermiza de hacer inmediatamente referencia al fraude. Eso sí que es una indexación innecesaria y, a mi juicio, injusta, entre otros motivos porque todo el mundo admite —los agentes del sector, las asociaciones afectadas y la propia Administración pública—, pese a que el fraude encuentre en los daños leves y en el mundo pseudofilosófico de las consecuencias de los daños cervicales su mejor caldo de cultivo, que el fraude en España, en ningún caso, llega al 8 %. No hay nadie en el sector ni en la Administración que admita que el fraude en España, en relación con los accidentes de tráfico, ni tan siquiera llegue al 8 %. En consecuencia, sería bueno olvidar la vertiente del fraude. Todos estamos en contra del fraude, evidentemente, pero no lo utilicemos como cortina de humo para esconder otras cosas que requerirían argumentos mucho más sólidos.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Ortiz.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la senadora Torme.

La señora TORME PARDO: Gracias, señor presidente.

Ahora sí, finalizamos, con esta intervención del Grupo Popular, la tramitación de la reforma del sistema de valoración de daños; proyecto que, sin duda, es muy importante, muy necesario, después de esos más de veinte años de vigencia del anterior baremo.

Hemos hablado todos del alto grado de consenso alcanzado, no solo por la sociedad civil, que impulsó esta iniciativa, sino en el propio parlamento, que es algo muy importante. Por supuesto, no es un motivo para esconderse, señor Ortiz; en eso estoy de acuerdo con usted. El Grupo Parlamentario Popular no se esconde en el consenso a la hora de rechazar algunas de las enmiendas que hoy han debatido ustedes aquí. Si las rechazamos es porque no creemos que mejoren el texto que hoy vamos a aprobar. Permítame que discrepe. Ahí están las reglas de la democracia; cada uno tiene sus criterios, sus argumentos y, en este caso, mi grupo considera que no solo no se mejoraría, sino que en algunos casos se empeoraría o podría inducir a confusión e, incluso, a romper ese equilibrio, tan precario y tan difícil de conseguir, que han logrado la propia sociedad civil y entidades con intereses contrapuestos. De ahí que si expresamos hoy nuestra satisfacción es precisamente porque hay asociaciones de víctimas de accidentes de tráfico que han mostrado su apoyo a este proyecto de ley. Yo conozco especialmente a una, Aesleme, cuya portavoz, Mar Cogollos, es de esas personas que han trabajado en el sector del tráfico en propuestas constructivas; una persona que ha sufrido lesiones medulares y que, con una gran entereza y un espíritu positivo y constructivo, siempre tiene iniciativas. Que asociaciones como esa, o como todas las demás que ustedes antes han citado, expresen su satisfacción y se adhieran a este proyecto, a mí me llena de satisfacción y hace que nuestro voto afirmativo lo podamos dar con mucho orgullo.

De la forma de legislar también ha hablado. La señora Iparragirre ponía en cuestión el matiz metodológico. Yo tengo que decirle que nos encontramos en una legislatura en la que hemos tenido como impulsor de textos legislativos a un Gobierno muy reformista. La verdad es que hemos tramitado muchísimos proyectos de ley que han abordado grandes reformas que, afortunadamente, empiezan a dar su fruto. Esta es la Comisión de Economía y en ella hemos ido viendo, en el transcurso de las comparecencias que hemos tenido, cómo un panorama, que era verdaderamente tenebroso al inicio de la legislatura, se ha ido despejando. Este Gobierno ha trabajado desde el primer día de la legislatura y va a seguir haciéndolo hasta el último. ¿Que eso a veces hará que tengamos sesiones como las de la semana pasada, y que acabaremos a las 10, 11 o 12 y pico de la noche? Pues sí, estamos a final de la legislatura y queremos que proyectos que están en marcha puedan verse aprobados, como hoy hacemos con este baremo que vamos aquí a aprobar.

El señor Alturo hablaba del trámite de las enmiendas, de que la celeridad del mismo tenía como consecuencia que aquí no quisiéramos ver más. Ya se lo he dicho, creemos que esas enmiendas que hoy hemos debatido no mejorarían ese proyecto de ley. No obstante, todos hemos contribuido a su mejora. Se han aprobado muchas en el parlamento, porque el texto venía muy consensuado, porque ha sido muy

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Economía y Competitividad

Núm. 522

7 de septiembre de 2015

Pág. 18

trabajado a lo largo de esos más de cuatro años previos a la redacción del texto articulado que remitió el Gobierno a las Cortes Generales. Y, por todo ello, en este último trámite, el Grupo Parlamentario Popular quiere expresar su satisfacción porque se apruebe finalmente este proyecto que ha sido el resultado de mucho esfuerzo, de mucho diálogo y entendimiento entre todos los grupos políticos.

Este proyecto tiene una gran transcendencia social, humana y económica puesto que, como decía en mi intervención anterior, en nuestra sociedad, de los riesgos generados por la actividad humana, el de la conducción es precisamente uno de los más habituales al que todos estamos expuestos; de ahí la importancia de conseguir los objetivos que se incluyen en este proyecto de ley, de los que mencionaría fundamentalmente tres. Primero, conseguir una indemnización suficiente para hacer efectivo el principio de reparación íntegra de los daños y perjuicios causados. Para ello, se incrementa la cuantía de las indemnizaciones y se actualiza el sistema. Desde luego, para resumir, no hay mejor frase que la que resaltaba el señor Alturo: hay que volver a restituir a una víctima de un accidente de circulación a la situación que tenía previamente a haberlo sufrido. Eso es lo que perseguimos todos, y con este baremo se va a contribuir a ello. Segundo, un objetivo sin duda también muy importante, conseguir una interpretación uniforme de las reglas del sistema que dote de certidumbre tanto al perjudicado como a las entidades aseguradoras y garantice así una respuesta igualitaria ante situaciones idénticas, evitando esas injustas disparidades que todos hemos podido conocer. Tercero, y, no menos importante, facilitar la rápida resolución de los conflictos. Para ello se impulsa la mediación y la adopción de acuerdos extrajudiciales.

Señorías, podemos hoy aprobar, con orgullo y satisfacción, porque la labor está bien hecha y es útil a la sociedad, este proyecto de ley; proyecto que comporta un incremento de las indemnizaciones por fallecimiento de un 50 %; un incremento medio en la cuantía de las indemnizaciones de los lesionados que sufren alguna secuela de carácter permanente de un 35 %, y un incremento con carácter medio del importe de las indemnizaciones superior al 16 %. El esfuerzo realizado es importante y el incremento de las cuantías contribuye sin duda a cumplir estos fines que perseguimos. Además, este proyecto incluye en el derecho a la indemnización una mejor individualización del daño que sufren las víctimas teniendo en cuenta sus circunstancias personales, familiares y económicas. También como novedad se incluye —a ello hemos hecho mención antes— a las personas que desempeñan tareas del hogar por el perjuicio económico que pueden sufrir. Asimismo, se contempla una protección reforzada de los menores y de las personas con algún tipo de discapacidad; y la revisión de las cuantías conforme al índice de revalorización de las pensiones, aspecto que a este grupo le parece adecuado. Un aspecto también importante es que se objetiva el cálculo del lucro cesante y se incluyen partidas de gastos asistenciales futuros.

Por último, destacaría que se contemple una comisión de seguimiento del sistema de valoración, para que todo aquello que pueda ser, con el curso de los años, mejorable, se mejore; se da un plazo de tres años para elaborar un informe y analizar todas las repercusiones jurídicas y económicas del sistema que hoy vamos a aprobar, de manera que cuando se vaya viendo la marcha de este nuevo baremo contemos con un órgano donde estén también los sectores especialistas y afectados para que con su palabra puedan contribuir a hacer mejoras.

Aprobamos este proyecto de ley que va a contribuir a mejorar la vida de los ciudadanos que diariamente asumimos esos riesgos inherentes a la circulación de vehículos, con un sistema de valoración de daños que es más justo, más eficaz y más ágil para ayudar a la recuperación, a la reparación y a la mitigación de los efectos de toda índole de daños que sufren las víctimas de accidentes de circulación y sus familiares. Y seguiremos todos trabajando para que haya menos accidentes de tráfico, para que haya menos víctimas y para que las secuelas de esos accidentes sean menos graves. Pero, en todo caso, con este nuevo baremo, las posibles víctimas y sus familiares estarán más y mejor protegidas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Torme.

Finalizadas las intervenciones anteriores, y al no existir informe de la ponencia, pasaremos a votar las enmiendas. Antes de proceder a la votación, voy a señalar dos cuestiones previas. La primera es que conste en acta expresamente la ausencia del senador Montilla, que ha comunicado a esta Presidencia, por un viaje inexcusable; y la segunda es que, durante la votación, no se podrá salir ni entrar de la sala, algo que ustedes conocen perfectamente.

Iniciamos la votación, una vez que la señora letrada ha comprobado la asistencia de los señores senadores.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Economía y Competitividad

Núm. 522

7 de septiembre de 2015

Pág. 19

Procedemos a la votación de las enmiendas 1 a 4; 6, 9, 11 a 17, 19, 21 a 24; 26, 27, 29 a 37; 40 a 43, 45 a 50; 52, 53, 55, 56, 58 a 61, 63 y 64, del senador Iglesias Fernández, del Grupo Parlamentario Mixto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 7; en contra, 14; abstenciones, 2.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Continuamos con la votación de las enmiendas números 5, 7, 8, 10, 18, 20, 25, 28, 38, 39, 44, 51, 54, 57 y 62, del senador Iglesias Fernández, del Grupo Parlamentario Mixto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 20; abstenciones, 2.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos la enmienda número 65, de la Senadora Capella i Farré, del Grupo Parlamentario Mixto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 16; abstenciones, 8.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Continuamos con la votación de la enmienda 66, de la senadora Capella i Farré, del Grupo Parlamentario Mixto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 20; abstenciones, 2.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Continuamos con la votación de las enmiendas números 68 a 70, de la misma senadora, Ester Capella i Farré, del Grupo Parlamentario Mixto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 7; en contra, 14; abstenciones, 2.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Pasamos, a continuación, a la votación de las enmiendas 71 a 75, de la misma senadora, Capella y Farré, del Grupo Parlamentario Mixto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 8; en contra, 14; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas números 76 a 79, de la senadora Capella i Farré, del Grupo Parlamentario Mixto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 7; en contra, 14; abstenciones, 2.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas 80 y 89, de la senadora Capella i Farré.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 14; abstenciones, 8.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos la enmienda número 67 de la misma senadora, Capella i Farré, del Grupo Parlamentario Mixto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 14; abstenciones, 8.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos las enmiendas 81, 83 a 88, 90, 92, 93, 96 y 97, de la senadora Capella i Farré, del Grupo Parlamentario Mixto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 7; en contra, 14; abstenciones, 2.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Economía y Competitividad

Núm. 522

7 de septiembre de 2015

Pág. 20

Continuamos con la votación de las enmiendas 82, 94, 95, 98 y 99 de la senadora Capella i Farré, del Grupo Parlamentario Mixto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 20; abstenciones, 2.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas 106 a 113 y 115 a 148, del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 7; en contra, 14; abstenciones, 2.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Continuamos con la votación de la enmienda 114 del mismo Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 8; en contra, 14; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos las enmiendas 149 a 153, 157, 159 a 165, 167, 169 a 172, 174, 175, 177 a 181, 183 a 186, 189 a 192, 194 a 198, 200 a 203, 205 a 208 y 210 a 212 del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 7; en contra, 14; abstenciones, 2.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Continuamos con la votación de las enmiendas 154 a 156, 158, 166, 168, 173, 176, 182, 187, 188, 193, 199, 204 y 209 del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos en contra, 20; abstenciones, 3.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Continuamos con la votación de las enmiendas 100 a 105 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i d'Unió.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 8; en contra, 14; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas 213 a 220, y 222 a 255 del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 7; en contra, 14; abstenciones, 2.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos la enmienda 221 del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 8; en contra, 14; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Pasamos, a continuación, a la votación del texto remitido por el Congreso de los Diputados.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23.

El señor PRESIDENTE: Queda definitivamente aprobado por las Cortes Generales el Proyecto de Ley de reforma del sistema para la evaluación de los daños y perjuicios causados a la personas en accidentes de circulación.

Muchas gracias a todos por su presencia en esta sesión.

Se levanta la sesión.

Eran las catorce horas.